

2356
101848

OFICINA
DE
PARTES

SECCIÓN 1ª Nº

979

LAS CONDES,

2 MAR 2021

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Alcaldicio sección 1ª Nº8070 de 20 de noviembre de 2018, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- Decreto Sección 1ª Nº6386 del 21 de octubre de 2019 que modifica el Reglamento para el otorgamiento de Subvenciones Directas aprobado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº8070 del 20 de noviembre de 2018
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 6822, de fecha 24 de noviembre de 2020, que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de Subvención Directa por incentivo a la gestión administrativa y de talleres de Organizaciones Comunitarias.
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº7265 de fecha 14 de diciembre de 2020 que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2021;
- Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha enero de 2021;
- Certificado I.B.C. de fecha enero de 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, emitido con fecha 26 de febrero de 2021;
- El Decreto Sección 1ª Nº 905 del 25 de febrero de 2021 que autoriza una subvención a la Junta de Vecinos **C-17 Parque Apoquindo**;
- Acuerdo Nº24-2021 de la 1060ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 21 de enero de 2021;
- Informe de Imputación Nº 001788 de fecha 11 de febrero de 2021, del Departamento de Finanzas;

Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 2175 del 30 de marzo de 2020, que establece el orden de subrogancia del cargo de alcalde;

Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás normas pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695.

DECRETO:

1.- **AUTORIZÁSE** un Incremento a la subvención de la **Junta de Vecinos C-17 Parque Apoquindo**, Rol Único Tributario Nº **72.452.900-3**, por la suma de \$16.631.600.- (dieciséis millones seiscientos treinta y un mil seiscientos pesos).

2.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del **01 de enero de 2021**.

3.- Los recursos que se otorguen en subvención tendrán como objetivo cubrir gastos que las organizaciones realicen en sus respectivas sedes, con motivo de la ejecución de talleres dirigidos a la comunidad conforme lo indica el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 6822, de fecha 24 de noviembre de 2020, que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de Subvención Directa por concepto de Incentivo a la gestión Administrativa y de Talleres de Organizaciones Comunitarias

- 4.- La Organización Comunitaria beneficiaria deberá rendir cuenta fiel y documentada de los fondos entregados. Esta rendición será parcial y deberá ser presentada cada dos meses y el total antes del 30 de diciembre de 2021, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes.
- 5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del **Departamento Gestión de Contratos y Talleres** de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos para lo cual fue entregada esta subvención, debiendo la Organización otorgar las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.
- 6.- Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en dos cuotas.
- 7.- IMPÚTESE el gasto:
- | | | |
|--------------------|-----------------|--|
| SUBTÍTULO | : 24 | Transferencias Corrientes |
| ÍTEM | : 01 | Al Sector Privado |
| ASIGNACIÓN | : 004 | Organizaciones Comunitarias |
| ASIGNACIÓN INTERNA | : 015 | Junta de Vecinos C-17 Parque Apoquindo |
| CONTRACUENTA | : 1210601005009 | |
| VALOR | : \$ 16631600 | |
| PROGRAMAS | : \$ 16.631.600 | Transferencias a Organizaciones |
- 8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un “Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos”.
- 9.- El presente Decreto será notificado a la **Junta de Vecinos C-17 Parque Apoquindo**, Rol Único Tributario N° **72.452.900-3**, por la Secretaría Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.
- 10.- La Secretaría Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

Secretaría Municipal (con antecedentes)
Contraloría Municipal (con antecedentes)
Departamento de Finanzas (dos copias)
Departamento Gestión de Contratos y Talleres
Departamento de Organizaciones Comunitarias
Departamento Inversión en la Comunidad
Junta de Vecinos C-17 Parque Apoquindo
Oficina de Partes

